



Las instalaciones señaladas ocupan bienes nacionales de uso público.  
La concesión se solicita por plazo indefinido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Las instalaciones y obras que son materia de la presente solicitud no afectan otras líneas u obras existentes.

Se acompaña copia legalizada de los Estatutos de la Sociedad, Certificado de Vigencia de la misma, Constitución de la Sociedad y poder notarial del suscrito que lo faculta para representar a la Empresa, todos en duplicado.

Se acompañan además, Memorias Explicativas de las Obras, planos generales de las obras con Vértices y Poligonales del área de la zona de concesión asociada a cada proyecto.

Por tanto:

Al Excelentísimo señor Presidente de la República solicito otorgar a mi representada, Energía de Casablanca S.A., concesión definitiva de servicio público para establecer, operar, mantener y explotar el sistema de distribución de energía eléctrica, en los sectores precedentemente definidos.

Sin otro particular saluda atentamente a usted, Luis Contreras Iglesias, Gerente General Energía de Casablanca S.A.

“Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. Nº 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso”.

### SOLICITA NUEVAS ZONAS DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO PARA DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Casablanca, 25 de enero de 2011

Excelentísimo señor  
Sebastián Piñera Echenique  
Presidente de la República de Chile  
Presente.

De mi consideración:

Luis Contreras Iglesias, Ingeniero Civil Eléctrico, RUT 7.388.528-0, Gerente General y en representación de Energía de Casablanca S.A., RUT 96.766.110-4, distribuidora eléctrica, ambos con domicilio en Avenida Portales Nº 187, Casablanca, solicita en conformidad con las disposiciones de la Ley General de Servicios Eléctricos, disponga otorgar a mi representada, Nuevas Zonas de Concesión Definitiva de Servicio Público para Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, con el objetivo de proporcionar suministro eléctrico a usuarios finales en la Quinta Región de Valparaíso, provincia de Valparaíso, comuna de Casablanca, según se detalla más adelante.

La Compañía que represento, ha construido instalaciones para distribuir Energía Eléctrica dentro de la Quinta Región, respecto de las cuales se requiere Concesión Definitiva del Servicio Público.

Los proyectos incluidos en esta solicitud son los siguientes:

Proyecto	Región	Provincia	Comuna	Plano N°	Inversión (\$)	Vértice	Coordenadas	
							Este (km)	Norte (km)
Suministro Baja Tensión La Merced	Valparaíso	Valparaíso	Casablanca	ZC-10-0020	15,918,149	A	283.555	6318.918
						B	282.250	6318.050
						C	282.076	6317.578
						D	282.300	6317.476
						E	282.784	6317.455
						F	283.185	6317.725
						G	283.831	6317.916
						H	283.968	6318.370
						I	283.803	6318.716
Suministro Media Tensión Ruta F-864-G (Juan Vera)	Valparaíso	Valparaíso	Casablanca	ZC-10-0021	207,518	A	283.850	6312.450
						B	282.380	6312.010
						C	283.140	6311.710
						D	282.947	6311.008
						E	282.950	6311.000
						F	283.250	6311.750

Las instalaciones motivo de la presente solicitud de concesión, se encuentran establecidas y ya fueron construidas, según se indica en carta adjunta de comunicación de puesta en servicio EC821-2010, del 30 de diciembre de 2010.

Estas instalaciones eléctricas se establecieron en los plazos y con los costos que se detallan en las memorias explicativas que se adjuntan en duplicado. El presupuesto de las obras asciende a la suma de \$16.125.667.- (dieciséis millones ciento veinticinco mil seiscientos sesenta y siete pesos), al 30 de octubre del año 2010.

Las zonas de concesión estarán comprendidas dentro de las poligonales que se encuentran demarcadas de acuerdo a las coordenadas geográficas UTM referenciadas según el sistema PSAD56, que se detallan en cada uno de los planos correspondientes a los proyectos indicados en cuadro precedente. Hacemos presente que estas zonas son las correspondientes al área definida por su polígono respectivo, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Las instalaciones señaladas ocupan bienes nacionales de uso público.

La concesión se solicita por plazo indefinido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Las instalaciones y obras que son materia de la presente solicitud no afectan otras líneas u obras existentes.

Se acompaña copia legalizada de los Estatutos de la Sociedad, Certificado de Vigencia de la misma, Constitución de la Sociedad y Poder Notarial del suscrito que lo faculta para representar a la Empresa, todos en duplicado.

Se acompañan además, Memorias Explicativas de las Obras, planos generales de las obras con Vértices y Poligonales del área de la zona de concesión asociada a cada proyecto.

Por tanto:

Al Excelentísimo señor Presidente de la República solicito otorgar a mi representada, Energía de Casablanca S.A., concesión definitiva de servicio público para establecer, operar, mantener y explotar el sistema de distribución de energía eléctrica, en los sectores precedentemente definidos.

Sin otro particular saluda atentamente a usted, Luis Contreras Iglesias, Gerente General, Energía de Casablanca S.A.

“Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. Nº 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso”.

### I. SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA.- II DOCUMENTOS ANEXOS.- III APODERADOS DESIGNADOS

Excelentísimo  
Presidente de la República  
Señor Sebastián Piñera Echenique  
Presente.

Paulo Felipe Bezanilla Saavedra, RUT 7.060.451-5, ingeniero civil, chileno, y Sergio Julio Correa del Río, RUT 8.868.705-1, ingeniero civil, chileno, ambos en representación de la empresa Besalco Construcciones S.A., en adelante BSC, empresa dedicada al negocio de la construcción, RUT 96.727.830-0, con domicilio en Av. Tajamar 183, comuna Las Condes, Santiago, viene en solicitar a usted lo siguiente:

#### I.- SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En conformidad a lo establecido en el D.F.L. Nº 4/20018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos, solicitamos se otorgue a la empresa que representamos concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de simple circuito en 110 kV en la Región del Maule, denominada “Línea de Transmisión Los Hierros - Canal Melado”, así como las subestaciones eléctricas denominadas “Túnel Melado”, “Los Hierros”, “Los Hierros II” y “Canal Melado”, y para que se impongan las servidumbres necesarias para la instalación, operación y mantenimiento de la línea y subestaciones anteriormente mencionadas y sus obras auxiliares.

#### Objetivo

El proyecto de línea de transmisión y subestaciones de la Línea de Transmisión Los Hierros - Canal Melado (en adelante indistintamente “el Proyecto”) tiene como objetivo la instalación y operación de una línea de transmisión eléctrica de simple circuito en 110 kV y las subestaciones asociadas, la que se conectará al Sistema Interconectado Central (SIC) mediante la subestación elevadora Canal Melado, inyectando la energía generada de las centrales hidroeléctricas de pasada Central Hidroeléctrica (CH) Túnel Melado, CH Los Hierros y CH Los Hierros II.

#### Ubicación del Proyecto

El proyecto consiste en una línea de transmisión de 110 kV simple circuito, que se emplaza en la Región del Maule, Provincia de Linares, comunas de Colbún y Linares.



### Trazado del Proyecto

El trazado se inicia en la subestación elevadora Túnel Melado, correspondiente a la CH Túnel Melado, y se dirige por unos 6 km en dirección Este hasta alcanzar la subestación Los Hierros. Desde aquí sigue unos 2,8 km en dirección Norte hasta alcanzar a la subestación Los Hierros II, y proseguir en la misma dirección 14,3 km hasta llegar a la subestación elevadora Canal Melado, donde se interconectará al SIC. La línea de transmisión contará con una extensión de 23,1 kilómetros aproximadamente, la cual atravesará diversos predios a lo largo de su trayecto, por lo que se solicitan las servidumbres correspondientes.

El proyecto no se encuentra emplazado sobre ningún bien nacional, fiscal ni de uso público.

### Otros

En el Plano General de las Obras se detallan la ubicación de las subestaciones y el trazado de la Línea y cada uno de sus tramos, así como las características de las instalaciones, su ubicación, tipo, cantidad, entre otros.

A su vez, la Memoria Explicativa del Proyecto expone los alcances del mismo, describe las características de las estructuras y materiales utilizados en el Proyecto, incluye en detalle la poligonal de ubicación del Proyecto.

### Presupuesto

El presupuesto total del proyecto, incluyendo obras civiles, equipamiento electromecánico, eléctrico y obras de conexión al SIC, asciende a un valor neto a esta fecha de \$7.000.000.000 (siete mil millones de pesos). El desglose del presupuesto de las obras se incluye en la memoria explicativa.

### Plazos

El plazo de inicio de la construcción del proyecto será dentro de 10 días después de reducida la concesión eléctrica definitiva a escritura pública en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley General de Servicios Eléctricos. El plazo total para el término de las obras es dentro de 270 días desde el inicio de las obras. Los plazos por secciones están en las siguientes tablas, correspondiendo la primera a las etapas en la construcción de la línea de transmisión y la segunda a las etapas de construcción de la subestación Canal Melado y subestaciones elevadoras:

ITEM	PARTIDA	DURACION PARTIDA (DIAS)	CARTA GANTT																		
			Día 0	Día 30	Día 60	Día 90	Día 120	Día 150	Día 180	Día 210	Día 240	Día 270									
1.-	Instalación de faena	30	■																		
2.-	Tareas preliminares, accesos, trazado, estacado, etc.	30	■	■																	
3.-	Construcción de fundaciones	90		■	■	■															
4.-	Montaje de estructuras	90			■	■	■														
5.-	Puesta a Tierra de estructuras	30				■	■	■													
6.-	Tendido y templado de conductores	120					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
7.-	Pruebas finales y faseo	30																			■

ITEM	PARTIDA	DURACION PARTIDA (DIAS)	CARTA GANTT																		
			Día 0	Día 30	Día 60	Día 90	Día 120	Día 150	Día 180	Día 210	Día 240										
1.-	Instalación de faena	30	■																		
2.-	Tareas preliminares, accesos, trazado, estacado, etc.	30	■	■																	
3.-	Movimiento de tierra y cierros perimetrales	30		■	■																
4.-	Construcción de fundaciones	90		■	■	■															
5.-	Construcción de vías interiores	60			■	■	■														
6.-	Montaje transformador	60				■	■	■													
7.-	Construcción sala de control	30					■	■	■												
8.-	Construcción Obras civiles y malla de tierra	30						■	■	■											
9.-	Montaje equipos	90						■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
10.-	Pruebas generales y puesta en servicio	30																			■
11.-	Terminación de terreno y saneamiento predio	30																			■
12.-	Desmovilización	30																			■

### Servidumbres, afectaciones, planos y notificaciones

Con el objeto de construir, operar y mantener las subestaciones Túnel Melado, Los Hierros, Los Hierros II, Canal Melado, la línea de transmisión y sus obras auxiliares será necesario constituir servidumbres legales eléctricas en conformidad a la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento sobre los siguientes predios:

Tabla 1: Listado de predios afectados por trazado de Línea de Alta Tensión.

Pre dío N°	Inscripción CBR Lineas			Propietario	Nombre Predio	Representa nte legal de propietario	Longitud de línea que atraviesa el predio [Km]	Destino del predio	Uso actual del predio
	Fs.	N°	Año						
1	21	39	2010	Juan Molina Espinoza	Lote C	N/A	0.12	Agrícola	Agrícola
2	394	548	1985	Asociación Canal Melado	Lotes c y d	Walter Harsch Fichtner	0.15	Agrícola	Agrícola
3	1039 vta.	1631	2009	Sociedad Inmobiliaria e Inversiones el Melado S.A.	Fundo El Melado	Edwin Bodero Encalada	12.77	Agrícola	Agrícola
4	1982	2357	2006	Gloria Elena Retamal Muñoz	Lote 31	N/A	1.87	Agrícola	Agrícola
5	1976	2354	2006	Carlos Enrique Retamal Muñoz	Lote 30	N/A	2.67	Agrícola	Agrícola
6	1984	2358	2006	Jorge Esteban Retamal Muñoz	Lote 29	N/A	4.06	Agrícola	Agrícola
7	12	19	1990	Pehuénche S.A.		Lucio Castro Márquez	0.52	Agrícola	Agrícola
8	714 vta.	1032	1988	Pehuénche S.A.		Lucio Castro Márquez	0.95	Agrícola	Agrícola

Tabla 2: Listado de predios afectados por ubicación de subestaciones.

Predio N°	Inscripción CBR Lineas			Propietario	Nombre del Predio	Representa nte legal del propietario	Superficie afectada (m2)	Tipo de Servidumbre	Destino del predio	Uso actual del predio
	Fs.	N°	año							
3	1039 vta.	1631	2009	Sociedad Inmobiliaria e Inversiones el Melado S.A.	Fundo El Melado	Edwin Bodero Encalada	10.000	Ocupación S/E Túnel Melado	Agrícola	Agrícola
							44.800	Ocupación S/E Los Hierros		
							15.700	Ocupación S/E Los Hierros II		
8	714 Vta.	1032	1988	Pehuénche S.A.		Lucio Castro Márquez	6.100	Ocupación S/E Canal Melado	Agrícola	Agrícola

La notificación a que hace referencia el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos se realizará mediante certificación notarial, lo que no obsta a que, atendidas las circunstancias del caso, se recurra a todas las formas de notificación establecidas en el mismo.

Por tanto, de acuerdo a los antecedentes expuestos y las normas pertinentes, solicitamos al Excelentísimo señor Presidente de la República otorgar a Besalco Construcciones S.A. concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido para establecer la línea de transmisión, transporte, distribución y subestaciones de energía del proyecto "Línea de Transmisión Los Hierros - Canal Melado", e imponer las servidumbres pertinentes.

## II.- DOCUMENTOS ANEXOS

Se acompañan los siguientes documentos en copias duplicadas, según las exigencias de artículo 25 de la LGSE:

### Anexo 1 Memoria Explicativa

Memoria Explicativa de las obras de la LÍNEA DE TRANSMISIÓN LOS HIERROS - CANAL MELADO.

### Anexo 2 Plano General de Obras

PLA-LAT-LH-CM-001. Planta General Concesión Eléctrica Definitiva LAT. Rev2

### Anexo 3 Planos Especiales de Servidumbres

Anexo 3.a PLA-LAT-LH-CM-002. Planta Concesión Eléctrica Definitiva Predio N° 1.

Anexo 3.b PLA-LAT-LH-CM-003. Planta Concesión Eléctrica Definitiva Predio N° 2.

Anexo 3.c PLA-LAT-LH-CM-004. Planta Concesión Eléctrica Definitiva Predio N° 3.

Anexo 3.d PLA-LAT-LH-CM-005. Planta Concesión Eléctrica Definitiva Predio N° 4. Rev2.

Anexo 3.e PLA-LAT-LH-CM-006. Planta Concesión Eléctrica Definitiva Predio N° 5. Rev2.

Anexo 3.f PLA-LAT-LH-CM-007. Planta Concesión Eléctrica Definitiva Predio N° 6.

Anexo 3.g PLA-LAT-LH-CM-008. Planta Concesión Eléctrica Definitiva Predios N° 7 y N° 8. Rev2.

Anexo 3.h PLA-LAT-LH-CM-009. Planta Concesión Eléctrica Definitiva Planta Subestaciones Elevadoras.

Anexo 3.i PLA-LAT-LH-CM-010. Planta Concesión Eléctrica Definitiva Planta Subestación Canal Melado.

### Anexo 4 Antecedentes sociales, poderes y otros

Anexo 4.a Copia autorizada de escritura pública de fecha 3 de febrero de 1995, que da cuenta de la constitución de la Sociedad Anónima "Constructora Estaciones S.A."

Anexo 4.b Copia autorizada de inscripción de comercio de fecha 9 de febrero de 1995, de la sociedad "Constructora Estaciones S.A."

Anexo 4.c Copia autorizada de protocolización del extracto de la constitución de la sociedad "Constructora Estaciones S.A.", de fecha 21 de febrero de 1995.



- Anexo 4.d Copia autorizada de escritura pública de fecha 16 de mayo de 2001, que da cuenta del “Acta Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas Constructora Estaciones S.A.”, en la que se modifica la razón social a Besalco Construcciones S.A.
- Anexo 4.e Copia autorizada de escritura pública de fecha 14 de noviembre de 2008, que da cuenta del “Acta Sesión Ordinaria de Directorio número 103 de Besalco Construcciones S.A.”, en que designa apoderados clases A y B.
- Anexo 4.f Certificado de Vigencia de Besalco Construcciones S.A., emitido por el Conservador de Bienes Raíces con una autorización no superior a 6 meses.
- Anexo 4.g Copia legalizada del RUT de Besalco Construcciones S.A.
- Anexo 4.h Fotocopia legalizada del RUT de don Paulo Bezanilla Saavedra, apoderado Clase A y representante legal de Besalco Construcciones S.A.
- Anexo 4.i Fotocopia legalizada del RUT de don Sergio Correa del Río, apoderado Clase A y representante legal de Besalco Construcciones S.A.
- Anexo 4.j Check list de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, debidamente firmado.

### III.- APODERADOS DESIGNADOS.

Se designa al abogado señor Pablo Jaeger Cousiño, RUT 9.605.915-9, para representar a Besalco Construcciones S.A., para la tramitación de esta Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva ante el Ministerio de Energía, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, o cualquier otra autoridad.

Saluda atentamente, Paulo Bezanilla Saavedra, RUT 7.060.451-5.- Sergio Correa del Río, RUT 8.868.705-1.

“Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, para que dentro de un plazo de 30 días, contados desde la fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que fueren del caso”.

### SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA LAS LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN QUE SE INDICAN

Señor Presidente:

Sebastián Sáez Rees, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 8.955.392-K, en representación de la Sociedad Austral de Electricidad S.A., en adelante e indistintamente SAESA, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Isidora Goyenechea N° 3621, piso N° 20, viene en solicitar a su Excelencia que, de conformidad a lo establecido en el DFL N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1982, de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, se sirva otorgar a su representada concesión definitiva de servicio público para establecer, operar y explotar en la Región de Los Ríos, las instalaciones de distribución de energía eléctrica que se indican a continuación:

Nombre de la Obra	Provincia	Comuna	Plano PP N°
Electrificación Sector Colonia Paillaco	Valdivia	S.José de la Mariquina	10386
Electrificación Sector Liquiñe Alto	Valdivia	Panguipulli	18550

Las instalaciones eléctricas antes identificadas corresponden a obras de interés social que forman parte del Programa de Electrificación Rural que está desarrollando el Supremo Gobierno, y su objetivo es suministrar servicio público de distribución de energía eléctrica a familias campesinas de escasos recursos que habitan en los sectores rurales ubicados dentro de las zonas de concesión que se solicitan.

Las citadas líneas de distribución eléctrica utilizan en su recorrido bienes nacionales de uso público y diversos predios particulares, de acuerdo al trazado, ubicación, características y demás especificaciones que se indican en los planos de obras y servidumbres que se acompañan a la presente solicitud.

Sobre los predios particulares se constituyeron servidumbres voluntarias, de aquéllas a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, las que se encuentran establecidas con anterioridad a la presentación de esta solicitud, de acuerdo a nómina de propietarios y predios contenida en las listas de servidumbres que para el efecto se adjuntan.

El presupuesto global de las obras asciende a la suma de \$531.610.000 (quinientos treinta y un millones seiscientos diez mil pesos).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° del DFL N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, esta concesión se solicita por plazo indefinido.

Las zonas de concesión que se solicitan se encuentran demarcadas en planos digitales de las cartas del Instituto Geográfico Militar, escala 1:50.000, de los cuales se adjuntan copias impresas, y comprenderán un área o territorio encerrado dentro de las poligonales definidas por la concurrencia o intersección de las siguientes coordenadas geográficas UTM:

NOMBRE DEL PROYECTO	VERTICE	NORTE (Km)	ESTE (Km)	N° CARTA	NOMBRE CARTA
<b>ELECTRIFICACIÓN SECTOR COLONIA PAILLACO</b>					
	A	5.641,000	674,000	3915-7245	Lanco
	B	5.641,000	681,000	3915-7245	Lanco
	C	5.638,000	681,000	3915-7245	Lanco
	D	5.638,000	680,500	3915-7245	Lanco
	E	5.635,000	680,500	3915-7245	Lanco
	F	5.635,000	677,000	3915-7245	Lanco
	G	5.636,000	677,000	3915-7245	Lanco
	H	5.636,000	672,000	3915-7300	Queule
	I	5.638,000	672,000	3915-7300	Queule
<b>ELECTRIFICACIÓN SECTOR LIQUIÑE ALTO</b>					
	A	5.598,000	774,000	3930-7145	Liquiñe
	B	5.597,000	774,000	3930-7145	Liquiñe
	C	5.597,000	776,000	3930-7145	Liquiñe
	D	5.599,800	777,000	3930-7145	Liquiñe
	E	5.599,570	778,000	3930-7145	Liquiñe
	F	5.597,000	778,000	3930-7145	Liquiñe
	G	5.593,000	776,000	3945-7145	Neltume
	H	5.593,000	768,000	3945-7145	Neltume
	I	5.595,000	768,000	3945-7145	Neltume
	J	5.595,000	772,000	3945-7145	Neltume
	K	5.598,000	772,000	3930-7145	Liquiñe

Las zonas de concesión solicitadas no se superponen con otras zonas otorgadas con anterioridad a otra empresa eléctrica.

No se considera plazo de ejecución de las obras de los proyectos: Electrificación Sector Colonia Paillaco y Sector Liquiñe Alto, atendiendo que fueron ejecutadas según las fechas de puesta en servicio de obras eléctricas indicadas en las cartas número ingreso 0111 de fecha 24 de noviembre 2009 y N° 17 de fecha 5 de febrero 2008 respectivamente que para el efecto se ha agregado a la presente solicitud.

Conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, se acompañan a la presente solicitud, en duplicado, los documentos que se detallan a continuación:

- Memoria explicativa de las obras.
- Presupuesto del costo de las obras.
- Listado de servidumbres voluntarias constituidas en favor de la empresa.
- Copias autorizadas ante Notario y simples de documentos en que constan las servidumbres voluntarias constituidas en favor de la Empresa.
- Copia impresa de planos cartográficos I.G.M. digitales, con indicación de los proyectos y las zonas de concesión que se solicitan.
- Copias autorizadas ante Notario y simples de los respectivos contratos de electrificación rural.
- Plano general de obras y servidumbres.
- Copias autorizadas ante Notario y simples de documentos de constitución de la Sociedad.
- Original y copia simple de certificado de vigencia de la Sociedad.
- Copia autorizada ante Notario y simple de escritura pública donde consta la personería del representante legal de la Sociedad.
- Check List de verificación de admisibilidad de la solicitud de concesión definitiva, firmado por quien efectuó la revisión por parte de la Empresa.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el DFL N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.